ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1916/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 521/2010, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IRREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON VIGENCIA DESDE EL 18 DE ENERO DE 2013 EN ADELANTE.

Asunción, 11 de abril de 2013

VISTO: El Interno GC/DNT/09/2013 de fecha 5 de marzo de 2013 originado en el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, con la aprobación de la Gerencia Comercial, por medio del cual solicita la aprobación del cálculo de Reajuste de Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 521/2010, para Ejecución de Trabajos de Verificación y Normalización de Suministros Eléctricos Irregulares de Usuarios de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que en la Sección VII - Condiciones Especiales de los referidos Contratos, el numeral CGC 15.1-"Ajuste del Precio del Contrato", expresa: "Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros...", de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral, cuya Planilla de Resumen de Reajustes de Precios Unitarios, se adjunta a la presente Resolución;

Que los cálculos han sido realizados teniendo en cuenta la Resolución de Petropar, PRE Nº 058/13 de fecha 17 de enero de 2013 "Por la cual se fija nuevo precio de venta del gasoil tipo III, en Planta de Distribución de Petropar en Villa Elisa, en Planta de Distribución de Petropar en Hernandarias y en Planta OTS de Tres Fronteras"

Que en el numeral 6 "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes" de la Sección VIII – FC, expresa que: "... la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos..."; por lo que estos reajustes no implican aumento del monto total máximo del contrato;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 521/2010, para Ejecución de Trabajos de Verificación y Normalización de Suministros Eléctricos Irregulares de Usuarios de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con vigencia desde el 18 de enero de 2013 en adelante, conforme a la Planilla anexa y de acuerdo a lo establecido en el numeral CGC 15.1, Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato "Ajuste del Precio del Contrato".

2. Encargar a la Gerencia Comercial, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

LPN ANDE Nº 521/2010

LOTE	PROVEEDORES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO HCP3 G (IVA Incluido)	REAJUSTE 5 DESDE EL 18/01/13 EN ADELANTE FR: 0,0829
Lote 1: Asunción y Alrededores	Consorcio CCI (Cotepa S.R.L. – Caldetec S.R.L.)	221.150	18.333
	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.		
	Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos		
	Tecel S.A.		
Lote 2: Capiatá y Guarambaré	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	205.100	17.003
	Tecel S.A.		
Lote 3: Cordillera y Paraguarí	Consorcio CCI (Cotepa S.R.L. – Caldetec Ingeniería S.R.L.)	308.920	25.609
	Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. – ICI S.A. – Cono S.R.L. –Ypoá Ingeniería S.A.		
Lote 4: Itapúa, María Auxiliadora, Coronel Bogado	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – Stelci S.R.L.	325.000	26.943
	Ing. Lucio Adorno		
Lote 5: Concepción, San Pedro, Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	350.000	29.015
Lote 6: Guairá y Caazapá	Civel Ingeniería S.R.L.	400.000	33.160

Lote 7: Alto Paraná y Santa Rita	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – Stelci S.R.L.	322.000	26.694
	Santa Isabel de Norma Girett		
Lote 9: Misiones y Ñeembucú	Consorcio Eléctrico del Sur (E & R Electricidad de Fidel Espinoza y Electro Industrial Pilar S.A.)	625.000	51.813
Lote 10: Caaguazú, Coronel Oviedo y J.E. Estigarribia	Ing. Williams E. Stanley Garcia	381.000	31.585
	Indel S.A.C.I.		

FORMULA

PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

PR = Precio Reajustado

Po = Precio Básico del contrato a ser reajustado

MO = Variación del salario mínimo oficial del sector industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (SMF-SMI)/SMI

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (PGF-PGI)/PGI

FR = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x C

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: **04/11/2010**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **05/07/2011**

SALARIO MÍNIMO OFICIAL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS **(SMI): G 1.507.484**

SALARIO MÍNIMO OFICIAL VIGENTE A PARTIR DEL 01/04/2011 **(SMF): G 1.658.232**

PRECIO DEL GASOIL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS **(PGI): G 4.270**

PRECIO DEL GASOIL A PARTIR DEL 18/01/2013 **(PGF): G 5.490, SEGÚN RESOLUCIÓN DE PETROPAR Nº 058/2013.**